



DEPARTAMENTO DE SALUD

DESIGNACIÓN PARA ASISTIR A SEMINARIO  
DE CAPACITACIÓN "ESTATUTO DE  
ATENCIÓN PRIMARIA"

LA HIGUERA, 28 MAR 2013

**VISTOS:**

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Art. 10° N° 7, letra "d" en relación con el Art. 51; las facultades inherentes a mi cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

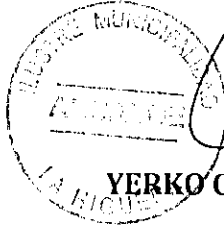
- 1.- Las necesidades de capacitación de las personas que prestan servicio en nuestro Municipio en materias de su competencia. .
- 2.- Que RETETRA es la única empresa que dictará el curso los días 03 y 04 de Abril del 2013 en la ciudad de Santiago.
- 3.- Que la capacitación, en cuestión, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenios Marco.
- 4.- Que dadas las características de la capacitación a entregar por RETETRA, se abordarán temas de Estatuto de Atención Primaria, que resulta necesario para el Departamento de Salud adquirir el Seminario.

**DECRETO EXENTO:** N° 1020

Desígnese a **Doña, Marianela Zavala Cortés**, Contadora del departamento de Salud, para que asista a la Jornada de Capacitación denominada "SEMINARIO ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA" a realizarse los días 03 y 04 de Abril del 2013 en Santiago y dictado por RETETRA, R.U.T: 96.772.230-8 con un costo de \$158.000.- (Ciento cincuenta y ocho mil pesos).

Páguese el monto señalado, anteriormente, y cárguese al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 del Presupuesto del Departamento De Salud 2013 vigente, denominado "Cursos de Capacitación".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO (A), COMUNÍQUESE A QUIÉNES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**



**YERKO GALLEGUILLAS OSSANDÓN**  
**ALCALDE**



**MARIO PIZARRUZZONE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- 1.- Adquisiciones Salud
  - 2.- Correlativo Depto. Salud 240 03-2013
  - 3.- Finanzas Salud
  - 4.- Secretaría Municipal
- YGO/MPB/LPW/zam